

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y EL CONSEJO DE
PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DE COSTA RICA (CPC-CR)**

Consecutivo CPC-CR No. _____

(Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 7-2017, del Acta 7-2017 según Acuerdo 2-7-2017, realizada el 20 de abril del 2017).

Entre nosotros **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, cédula jurídica N° tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el Lic, Marcelo Prieto Jiménez, mayor casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres- doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis y el **CONSEJO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DE COSTA RICA** en adelante **CPC-CR**, cédula jurídica tres-cero cero dos- seis cinco cuatro ocho nueve seis representada por Alejandro Pignataro Madrigal, mayor de edad, casado una vez, abogado, vecino de San José Pozos de Santa Ana ciento veinte cinco metros hacia el oeste del centro comercial momentum Lindora, Centro corporativo Lindora, tercer piso, portador de la cédula de identidad número uno- cero novecientos cuarenta- cero setecientos cuarenta y seis, **en su condición de Presidente del Consejo para la Promoción de la Competitividad de Costa Rica** ; acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO QUE

1. La UTN se ha propuesto elevar el nivel de vinculación con las diversas

instituciones nacionales e internacionales, a fin de dinamizar y mejorar el quehacer institucional.

2. Son fines de la UTN promover y generar propuestas de transformación social, docentes e investigativas que contribuyan al desarrollo integral para el logro de una sociedad más próspera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia para que sea plenamente participativa.

3. La UTN es una institución al servicio de la sociedad, que tiene como meta la búsqueda de nuevos horizontes cognitivos, a través de la vinculación en la investigación, docencia y extensión desde sus cuatro áreas de Gestión del conocimiento existentes y las que a futuro puedan existir, a saber :Ciencias Administrativas, Tecnología, Ingenierías y Artes y Humanidades . Cada una de estas áreas están conformadas por carreras de la especialidad y se estructuran en los Comités Técnicos de área (COMTA) .Cada COMTA cuenta con un coordinador.

4. Entre los fines de la UTN, se encuentra promover la transformación social y el desarrollo económico del país, contribuyendo a la formación de una sociedad más próspera, justa y libre.

5. La UTN, además de velar por la calidad de cada uno de sus programas de formación profesional, ve reflejado su compromiso con la sociedad a través del impulso a la divulgación, ejecución de programas, proyectos y alianzas; que la vinculan y permitan su contribución al desarrollo humano sostenible.

6. El CPC-CR como centro de pensamiento en acción que trabaja con

empresas y organizaciones, privadas y públicas en procura de mejorar los niveles de competitividad que redunden en mayor desarrollo y crecimiento del país, nos hemos propuesto brindar oportunidades a profesionales y a estudiantes de mejorar sus conocimientos. Alianzas que resultan estratégicas para la consecución de los fines de la organización.

7. El CPC-CR con el fin de apoyar en la generación de conocimiento que coadyuve en los procesos de mejora en la educación, un mayor innovación y un mejor nivel de empleabilidad de las personas, manifiesta su interés en concretar alianzas en las diversas áreas del conocimiento que desarrolla la academia, que permita el desarrollo en forma conjunta y desde una perspectiva integral el conocimiento en los estudiantes de la Universidad, por medio de :talleres, cursos, prácticas profesionales, pasantías, seminarios, proyectos -de investigación, extensión, producción, desarrollo e innovación- entre otras actividades, que sean congruentes con el interés de ambas partes.

POR TANTO

Acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica, entre otras, que deben desarrollar las diferentes carreras agrupadas en las áreas del conocimiento descriptas anteriormente.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACION

Las actividades a realizar, tomando como base el presente convenio, se podrán enmarcar en las siguientes áreas:

1. Promover y desarrollar en forma conjunta y desde una perspectiva integral talleres, cursos, prácticas profesionales, pasantías, seminarios, proyectos -de investigación, extensión, producción, desarrollo e innovación, entre otras actividades, en áreas de interés para ambas partes.
2. Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación y formación en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés institucional; con el fin de fortalecer capacidades de los funcionarios de ambas instituciones.
3. Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación, formación, investigación y extensión en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés para ambas instituciones; con el fin de fortalecer competencias en los estudiantes de la UNT y asociados del CPC-CR.
4. Facilitar la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), Trabajos Finales de Graduación u otras modalidades de graduación, con la finalidad de complementar los conocimientos y experiencia en temas inherentes a las áreas del conocimiento definidos como prioritarios.
5. Facilitar las labores de coordinación con otras unidades administrativas y/o programas o institutos adscritos a la UNT y que por su naturaleza puedan apoyar y ampliar los fines de este convenio de cooperación.

6. Promover la representación del CPC-CR en los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad, que permita desarrollar procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico en forma conjunta en áreas de docencia, extensión e investigación, conforme a los requerimientos técnicos de los sectores productivos.
7. Divulgar todas aquellas actividades que se realicen en el marco del presente convenio.
8. Buscar y gestionar recursos de cooperación para el financiamiento de proyectos.
9. Facilitar el uso de las instalaciones y otras áreas para la ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, de acuerdo con el Reglamento de Uso de las Instalaciones de la UTN.
10. Otras acciones de interés común que promuevan el desarrollo de ambas instituciones.

Todas las actividades señaladas se realizarán de acuerdo con las capacidades de cada organización, dentro de un ámbito de proporcionalidad y razonabilidad.

TERCERA: COORDINACIÓN

La Coordinación, aprobación, dirección, ejecución y evaluación del Convenio por parte de la UTN estará a cargo de la señora Patricia Ugalde Rojas, Directora de la carrera de Comercio Exterior y Diplomado en la carrera de Administración Aduanera, coordinadora del COMTA del Area

del conocimiento en Ciencias Administrativas sede central y por parte del CPC-CR coordinará Maricela Hernández, Ejecutiva Senior del CPC.

Sus funciones principales serán: brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución del mismo.

CUARTA: EJECUCIÓN

Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Cartas de Entendimiento en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, Unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por la UTN y el CPC-CR, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros. Dichas Cartas de Entendimiento para ser suscritos, deberán ser debidamente aprobados por las instancias correspondientes en la UTN y el CPC-CR, respetando en todo caso los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

Ambas instituciones se comprometen para el desarrollo del presente Convenio Marco dentro de sus posibilidades a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento.

De igual forma, las instituciones suscribientes acuerdan desarrollar, en colaboración recíproca, todas aquellas otras acciones que en el futuro puedan interesar a ambas Partes en la medida de sus capacidades.

SEXTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal:

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	CPC-CR
Marcelo Prieto Jiménez, Rector Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr	Alejandro Pignataro Madrigal Apdo. Postal: Teléfono: 25241456 Correo electrónico: Alejandro.pignataro@cpc.cr
CON COPIA A	
Patricia Ugalde Rojas Directora de Carrera de Comercio Exterior y Diplomado en Administración de aduanas Tel. 2435-5000 Ext. 1235 Correo electrónico: pugalde@utn.ac.cr	Maricela Hernández Apdo. Postal: Teléfono: 25241456 Correo electrónico: maricela.hernandez@cpc.cr

SETIMA: SEGUIMIENTO EVALUACIÓN ACADEMICA

Ambas instituciones se comprometen a brindar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco del presente instrumento. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los usuarios, actualización y la excelencia de las actividades académicas desarrolladas como parte de este servicio.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, y se podrá prorrogar por un período igual, si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito, con al menos un mes de antelación a su vencimiento, su decisión de darlo por terminado o modificarlo.

No obstante lo anterior, cualquiera de la partes podrá finalizar de manera anticipada el presente convenio dando aviso por escrito a la otra parte con al menos un mes de antelación.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previo expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico.

DÉCIMA: COMPROMISO ARBITRAL

Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o

derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación o interpretación; se resolverán por la vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres miembros y decidirá en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, es la institución encargada de administrar el proceso arbitral

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto a los ____ días del mes de _____ del dos mil dieciséis.

**CONSEJO DE PROMOCIÓN DE LA
COMPETITIVIDAD DE COSTA RICA**

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Alejandro Pignataro Madrigal
Presidente Junta Directiva

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector